



En la Ciudad de México, siendo las 13:09 horas del 12 de diciembre de 2022, de conformidad con el Acuerdo General de Administración número VI/2022, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de tres de noviembre de dos mil veintidós, por el que se establecen medidas para promover la eficiencia administrativa en el operación de este Alto Tribunal, estando presentes a través de la plataforma Microsoft Teams los integrantes del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones (CASOD) de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con derecho a voz y voto: maestro Héctor Esteban De la Cruz Ostos, Oficial Mayor, en su carácter de Presidente; los vocales licenciado Omar García Morales, Director General de Recursos Materiales; maestro Rodrigo Cervantes Laing, Director General de Presupuesto y Contabilidad; ingeniera Margarita Roldán Sánchez, Directora General de Tecnologías de la Información; licenciado Alfredo Lorenzo Romea González, Director General de Infraestructura Física; con derecho a voz: en su carácter de Asesores del Comité, el maestro Christian Heberto Cymet López Suárez, Contralor de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; el maestro Luis Fernando Corona Horta, Director General de Asuntos Jurídicos; y la maestra Gabriela Alejandra Baca Pérez de Tejada, Secretaria de Seguimiento de Comités, en su carácter de Secretaria Técnica del CASOD.

Asimismo, se cuenta con la participación del maestro Manuel Díaz Infante Gómez, Director General de Auditoría de este Alto Tribunal y la licenciada Shail Meave González, Directora de Revisión e Integración de Puntos de Acuerdo de Comités.

Al contarse con la presencia de los integrantes del Comité con derecho a voz y voto, el Presidente declaró la existencia de quórum legal para llevar a cabo la 23ª sesión ordinaria del 2022, conforme a lo dispuesto por el artículo 19 del Acuerdo General de administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y las Reglas de Operación y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones del 20 de enero de 2011, procediéndose con el desahogo del orden del día conteniendo los puntos de acuerdo distribuidos previamente.

CASO 0123ST22.- Revisión y aprobación de las actas correspondientes a la 22ª sesión ordinaria y la 12ª sesión extraordinaria de este Comité.

ACUERDO: *Se aprueban las actas en cita.*

La presente foja forma parte del acta correspondiente a la 23ª sesión ordinaria del 2022 del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones.



CASO 0223DGRM22.- Se solicita autorización del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones para emitir el fallo del Concurso por Invitación Pública CIP/SCJN/DGRM/004/2022 para la compra de vales para el suministro de combustible (Gasolina) mediante contrato abierto, para el ejercicio 2023.

ACUERDO: *Con base en las documentales presentadas bajo la responsabilidad de la Dirección General de Recursos Materiales, con fundamento en los artículos 21 fracción XXIX, 39 fracción III y 85 fracciones VI y VII del AGA XIV/2019, el Comité autoriza de manera unánime la emisión del Concurso por Invitación Pública CIP/SCJN/DGRM/004/2022 para la contratación del suministro de combustible (gasolina) por medio de vales impresos, adjudicando a la empresa "EFECTIVALE", S. de R.L. de C.V., por presentar propuesta que obtuvo resolución favorable en los dictámenes exigidos por la normatividad aplicable resultando en consecuencia solvente, por el periodo de 12 meses del 1º de enero al 31 de diciembre de 2023, por un monto mínimo de \$2'160,000.00 (dos millones ciento sesenta mil pesos 00/100 M.N.) y un máximo de \$3'600,000.00 (tres millones seiscientos mil pesos 00/100 M.N.), incluyendo impuestos y comisión, precisando que dichos importes estarán sujetos a que este Alto Tribunal cuente con los recursos presupuestales destinados para tales efectos, de conformidad con la normatividad aplicable, sin que la falta de éstos origine responsabilidad para la Suprema Corte. Por otra parte, de conformidad con el artículo 169, fracción II del AGA del ordenamiento en cita, el adjudicatario deberá presentar la garantía correspondiente.*

Siendo las 13:14 horas, y no habiendo más asuntos que tratar, se da por concluida la 23ª sesión ordinaria de 2022.

De conformidad con el artículo tercero del Acuerdo General de Administración III/2020 del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de diecisiete de septiembre de dos mil veinte, la presente acta se suscribe mediante la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL).

Mtro. Héctor Esteban De la Cruz Ostos
Oficial Mayor y Presidente del CASOD

La presente foja forma parte del acta correspondiente a la 23ª sesión ordinaria del 2022 del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones.



Lic. Omar García Morales
Director General de Recursos
Materiales

Mtro. Rodrigo Cervantes Laing
Director General de Presupuesto y
Contabilidad

Ing. Margarita Roldán Sánchez
Directora General de Tecnologías de
la Información

Lic. Alfredo Lorenzo Romea González
Director General de Infraestructura Física

Mtro. Luis Fernando Corona Horta
Director General de Asuntos Jurídicos

Mtro. Christian Heberto Cymet López Suárez
Contralor

Mtra. Gabriela Alejandra Baca Pérez de Tejada
Secretaria Técnica del CASOD

ciPWsZikUnZTtVRDtlH+Uuancyqmw09Nhhfq19cUeJg=